

XXXII Encuentro y XVII Congreso de la Asociación de Facultades y Escuelas
de Arquitectura Públicas de los Países de América del Sur, ARQUISUR.
“Habitar la Ciudad, Tiempo y Espacio”

EJES TEMÁTICOS: 1. INVESTIGACIÓN.
SUB EJE: 1.2.- HISTORIA Y CIUDAD

Título: **BIOPODER Y EXTRATERRITORIALIDAD EN EL PROCESO
URBANIZATORIO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA**

Autor: Miriam Liborio
miriamliborio@gmail.com

Arquitectura II, Cátedra A / Instituto de la Vivienda y Hábitat / FAUD / UNC
Gral. Bustos 655 B° Cofico, Córdoba Argentina
Teléfono: 3517619786 / 4733688

Palabras claves: **CÓRDOBA, BIOPODER; EXTRATERRITORIALIDAD
RESUMEN**

La presente ponencia propone leer el crecimiento urbano de la ciudad de Córdoba, como una sucesión de situaciones de excepcionalidad. Se trata de poner a consideración una hipótesis interpretativa de un caso empírico: la urbanización de la Ciudad de Córdoba, articulándola con conceptos extraídos del Seminario: “*La ciudad biopolítica y el urbanismo de excepción*” dictado por el Dr. Javier Fedele en el marco del Doctorado en Arquitectura de la FAPyD / UNR.

Me ropongo argumentar en entorno a la hipótesis de que la ciudad de Córdoba urbanizó su crecimiento en la convergencia de dos conceptos: *biopoder* y *extraterritorialidad*. Para el primer concepto daré cuenta de la vinculación entre el poder económico y el poder político, lo que me permite vincular los conceptos foucaultianos de biopoder y biopolítica con la urbanización de la ciudad y la definición de los territorios de habitabilidad ciudadana.

El segundo concepto lo desarrollaré en torno a la cronología de la urbanización de la ciudad. En cada periodo tomado en consideración, las urbanizaciones tanto promovidas por el Estado como por actores privados, surgen como territorios de exclusión y de excepcionalidad a las normativas, situación que se verá exacerbada en las recientes urbanizaciones bajo la modalidad de barrios cerrados, countries o barrios privados. La espacialización de estas zonas de exclusión en el entramado urbano son una evidente manifestación de lo que en términos jurídico se define como *extraterritorialidad*.

Para la construcción de la evidencia que permita corroborar la hipótesis he definido la siguiente periodización: un primer periodo, el fundacional y de la ciudad colonial; el segundo periodo el de la primera expansión de finales del siglo XIX, con la expansión explosiva de los Barrios Pueblo, producida por la elite liberal de la generación del 80; el tercer periodo de la segunda periferización, coincidente con el asentamiento de importantes industrias; y finalmente el último periodo el de las dos últimas décadas, donde la expansión urbana se produce a partir de las políticas neoliberales y del importante flujo de capitales provenientes de los excedentes de la producción agroexportadora reinvertidos en el mercado inmobiliario.

Introducción.

El presente artículo propone leer del crecimiento urbano de la ciudad de Córdoba, como una sucesión de situaciones de excepcionalidad a la norma. Se asume la modalidad de poner a consideración una hipótesis interpretativa de un caso empírico: entorno a la hipótesis que la ciudad de Córdoba urbanizó su crecimiento en la convergencia de dos conceptos: el *biopoder* y la *extraterritorialidad*. Para el primer concepto daré cuenta de la vinculación entre el poder económico y el poder político, lo que me permite vincular este concepto foucaultiano (biopoder y biopolítica) con la urbanización de la ciudad y la definición de los territorios de habitabilidad ciudadana. El segundo concepto lo desarrollaré en torno a la cronología de la urbanización de la ciudad. En cada periodo tomado en consideración, las urbanizaciones tanto las promovidas por el Estado como las promovidas por actores privados, surgen como territorios de exclusión y de excepcionalidad a la norma, situación que se verá exacerbada en las recientes urbanizaciones bajo la modalidad de barrios cerrados, countries o barrios privados. La espacialización de estas zonas de exclusión en el entramado urbano son una evidente manifestación de lo que en términos jurídico se define como *extraterritorialidad*.¹

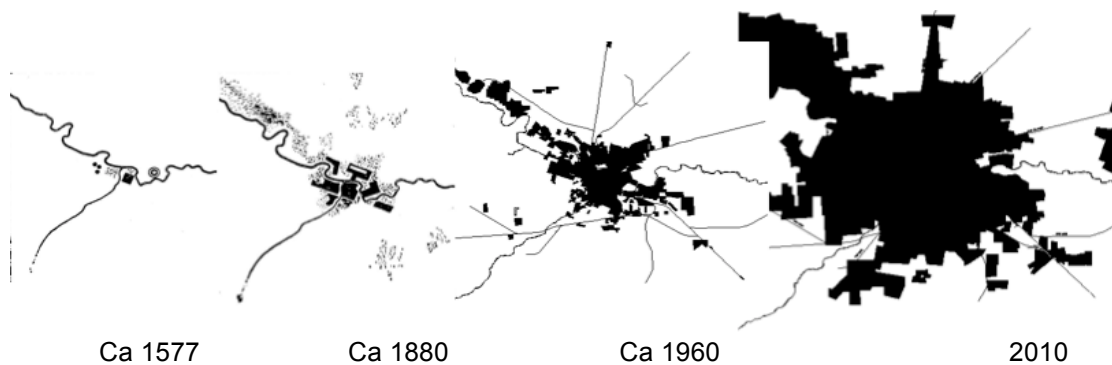


Fig. 1. Proceso de expansión urbana de la ciudad de Córdoba desde 1577 hasta 2010.

Fuente: Municipalidad de Córdoba.

Para la construcción de la evidencia que permita corroborar la hipótesis central he tomado parcialmente la metodología planteada por Caldeira [2007: 243 y ss], que discrimina tres patrones distintos de segregación socio espacial para San Pablo. En función de esta variable he definido la siguiente periodización: 1) un primer periodo, el fundacional y de la ciudad colonial; el segundo periodo el de la primera expansión de finales del siglo XIX, con la expansión explosiva de los Barrios Pueblo, producida por la elite liberal de la generación del 80; el tercer periodo de la segunda periferización, coincide con el asentamiento de importantes industrias; y finalmente el último periodo tomado en consideración es el de las dos últimas décadas, donde la expansión urbana se produce a partir de las políticas neoliberales y del importante flujo de capitales provenientes de los excedentes de la producción agroexportadora reinvertidos en el mercado inmobiliario. (Fig. 1)

¹ Para la Real Academia Española se entiende por “*extraterritorialidad al derecho o privilegio fundado en una ficción jurídica que considera el domicilio de los agentes diplomáticos, los buques de guerra, etc., como si estuviesen fuera del territorio donde se encuentran, para seguir sometidos a las leyes de su país de origen.*”

La planta urbana leída en clave biopolítica y de extraterritorialidad

La fundación de Córdoba, como la de muchas ciudades coloniales, constituye de hecho la delimitación de un territorio de exclusión respecto de las preexistencias, de los modos de ocupación de los pueblos nativos -sanavirones y comechingones. En la segunda planta fundacional (Fig. 2) el poder político de la conquista distribuye las mercedes entre los grupos más encumbrados de la grey católica y del poder económico que había financiado la campaña. Estas setenta manzanas ubicadas en la zona de cultivos, en la zona productiva de los nativos, que fueron expulsados a los territorios de las barrancas, se construirá, de hecho, en una porción de territorio español. Así tenemos una primera avanzada hacia el concepto desarrollado por Foucault [1978:16] cuando define que el “*biopoder es un conjunto de mecanismos y procedimientos cuyos papel o función y tema, (...) consisten precisamente en asegurar el poder.*” La biopolítica decide quiénes viven, cómo y dónde.

El periodo fundacional

Esta planta fundacional, puede ser leída como heredera de la tradición castrense romana y retomo los palabras de Foucault [1978:21] quien señala que el damero “*es el diagrama de un poder que actúa por efecto de una visibilidad general*”. A lo que cabe agregar que esta subdivisión geométrica del damero colonial instituye además del principio geométrico rector, el principio de un orden social jerárquico. [Rama, 1985] Estas jerarquías sociales se manifestaban espacialmente en relación a: a) el tamaño de las parcelas, b) los tipos de instituciones a las que se les otorgaron las tierras, c) las familias que recibieron mercedes en el centro de la ciudad y en la periferia y por supuesto, d) a la distancia de estas instituciones y residencias respecto de la Plaza principal.



Fig. 2. Suárez de Figueroa, Lorenzo [1577] Plano del segundo trazado fundacional de la ciudad Córdoba.

Fuente: Archivo Histórico Municipal.

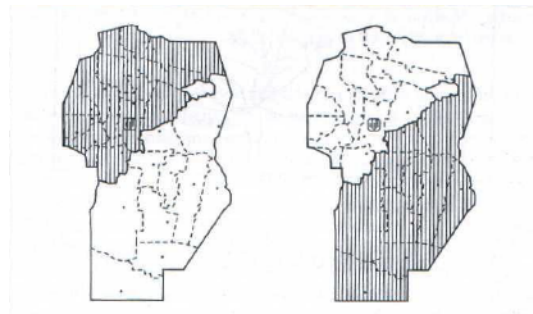


Fig. 3 Foglia, María Elena [1997] Mapa de Inversión Productiva y Poblacional de la provincia de Córdoba.

Fuente: Peralta y Liborio, 2010.

La planta fundacional tardó en consolidarse aproximadamente trescientos años. Para 1880 la ciudad de Córdoba había quedado excluida del circuito exportador de las ciudades portuarias como Buenos Aires y Rosario. Sin embargo, se produce una reconversión a escala regional muy significativa: la Provincia deja de ser la productora de ganado mular y biomasa para la incipiente producción industrial, para incorporarse al sistema productivo de la pampa húmeda. (Fig. 3) Se produce, entonces una importante modificación de las relaciones y comunicaciones con el resto del país que serán fortalecidas por los tendidos del ferrocarril. En este contexto, “*(...) la clase dirigente de Córdoba relacionada estrechamente con el poder hegemónico nacional (...) se embarcó en un trascendente proyecto de*

modernización de la ciudad, favorecido y alimentado por el endeudamiento externo”
[Boixadós, 2000:17]

Los Barrios Pueblo

Esta política urbana, de neto corte liberal, permitió la fundación de los denominados Barrios Pueblo, que intentaban romper con la imagen de la ciudad colonial, fundando nuevas territorialidades que traspolarían los principales modelos de la ciudad higienista europea. Las nuevas intervenciones alojarían las nuevas instituciones como bancos, fábricas, oficinas comerciales y financieras, casas de negocios, etc. acompañadas por la oferta de muchas hectáreas de suelo loteado y urbanizado para posibilitar la residencia de las grandes corrientes migratorias, tanto las locales provenientes de las áreas cuyas funciones productivas habían decaído, como la inmigración europea. Así, los Barrios Pueblo se comportarían como importantes dispositivos de disciplinamiento no sólo de los individuos en particular sino de la masa de obreros y nuevos habitantes urbanos provenientes de áreas netamente rurales. Este poder político determina que la inmigración se localice, viva, trabaje y se reproduzca en estos nuevos centros urbanos, los Barrios Pueblo.

Entre 1870 y 1895, se produjo una expansión explosiva del parcelamiento de terrenos antes suburbanos. Este proceso urbanizador comprendió dieciocho barrios nuevos de alrededor de ciento cincuenta hectáreas cada uno, que aprovecharon la coyuntura que les facilitó una estructura estatal liberal. Este fenómeno es producto de la estrecha vinculación entre la elite urbanizadora y el poder político [Boixadós, 2000: 21]. En esta etapa de la construcción de ciudad, puede ser considerada como la primera fase del biopoder que postula Foucault: la de la *‘sociedad disciplinaria’*. Si *“(L)la sociedad disciplinaria es la sociedad en la cual el dominio social se construye a través de una red ramificada de dispositivos o de aparatos (instituciones disciplinarias) que producen y registran costumbres, hábitos y prácticas productivas,* [Hardt y Negri, 2000:35-41] en los Barrios Pueblo los dispositivos de disciplinamiento social se establecen en torno a dos dimensiones: una urbana y la otra arquitectónica. Estos barrios de urbanizaron en torno a la idea de generar una *“(…) ciudad moderna, donde subyacían los preceptos de la modernidad: Higiene, salubridad, orden, estética. Preceptos que significaban control y regulación sobre la vida pública y privada”* [Boixadós, op cit: 124] Estaban dotados de la infraestructura y trazados (calles, avenidas, plazas y paseos) de la ciudad higienista moderna y estaban equipados con importantes edificios capaces de alojar las instituciones disciplinarias por excelencia: la escuela, la cárcel, la fábrica, los hospitales, las iglesias dando cuenta de manera casi literal de lo ensayado por Foucault.

Otra característica que marcará la impronta de cada Barrio Pueblo es la incipiente intención de escindirse de la ciudad y constituirse como unidades autónomas. Esta situación que se aproxima al concepto de extraterritorialidad y exclusión, se veía favorecida por accidentes topográficos: las barrancas, la presencia de dos arroyos que atraviesan a la ciudad, y las vías de comunicación hacia otros centros productivos. Así para los primeros años del siglo XX Córdoba se manifestaba como una suerte de archipiélagos barriales urbanizados alrededor de una plaza con tramas particulares cuyas direccionales obedecían a diversas externalidades: rutas de acceso, relación con áreas de provisión en desmedro de la relación entre los distintos barrios. Como se puede ver en los dos planos a continuación (Fig. 4 y 5), la ciudad real presenta la pulsión de los Barrios como entidades autónomas, con muy pocas vinculaciones con el centro. Algunos vados o puentes eran las únicas conexiones con la ciudad institucional. Cada barrio comenzó a desarrollar una impronta particular en función de las instituciones e industrias que se localizaban y el poder económico de las familias pioneras.

Sin embargo es importante tomar en cuenta el rol de la normativa municipal y provincial, hacia fines del siglo XIX la normativa urbana fue creando un entramado de relaciones respecto de los usos del suelo vinculados a la actividad industrial y se constituyen una suerte de periferización y generación de asentamientos marginales en torno a estos establecimientos, que por normativa eran excluidos de la ciudad y se los obligaba a sentarse a no menos de veinticinco cuadras de la Plaza Principal, como así también se establecían horarios especiales para la utilización de determinadas infraestructuras.²



Fig. 4. Machado, Ángel [1889] Portada del Catastro Municipal de la Ciudad de Córdoba. **Fuente:** Archivo Histórico Municipal.

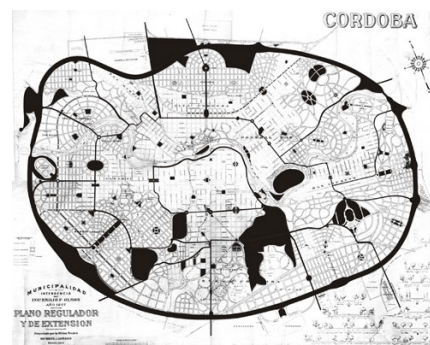


Fig. 5 Carrasco, Benito [1927] Plano Regulador y de Extensión de la ciudad de Córdoba. **Fuente:** Municipalidad de Córdoba, expediente urbano

Ante el crecimiento de la autonomía barrial, el poder de la ciudad central define su voluntad unificadora, de convertirla en una unidad radiocéntrica con fuerte presencia institucional y simbólica en torno al centro fundacional, ya definido como casco histórico. Si bien no alcanza a materializarse, expresa con claridad la idea subyacente al Plan Regulador de 1927, y que marcará el desarrollo futuro de la ciudad.

El impulso de la industrialización

Hacia fines de la década del 60, Córdoba recibe otro impulso urbanizador de la mano de la creciente industrialización, un segundo anillo periférico se terminará de consolidar en la ciudad hasta finales de 1980. En cuanto a la normativa municipal tomamos lo expresado por Irós [1991:62] cuando señala que *“La Municipalidad de Córdoba cuenta con una larga experiencia en materia de planificación de la ciudad, desarrollada durante años de labor en la Dirección de Planeamiento Urbano a partir de los estudios del arquitecto La Padula en la década del 50.”*

Sin embargo, muchos de los impulsos urbanizadores son resultado de excepciones a la norma. Mientras los urbanistas como la Padula y Devoto intentaban planificar al ciudad mediante la planificación normativa: densidades, usos del suelo, factores de ocupación del suelo (FOT) índices de espacio piso (IEP), factores de ocupación total de cada lote (FOT) adecuados para cada barrio, la influencia del Movimiento Moderno y la preocupación del Estado por la vivienda masiva va insertar piezas urbano-arquitectónicas que constituirán excepciones a las normativas existentes. Es así que los conjuntos habitacionales construidos por los organismos de promoción de la vivienda, pasarán a convertirse en territorios de exclusión con una extraterritorialidad manifiesta en la exigencia de una normativa de excepción para

² Para información más exhaustiva al respecto de las normativas y códigos urbanos que considero determinan la ciudad biopolítica, ver Boixados, María Cristina [2000] en *Las tramas de una ciudad, Córdoba entre 1870 y 1895. Elite urbanizadora, infraestructura, poblamiento...* Cáp I. C. *El poder público y la construcción de la ciudad.* Pp. 124-142.

poder encuadrarlos jurídicamente dentro de los patrones de asentamientos definidos por el municipio. Así en zonas residenciales cuyo patrón residencial sólo permitía altura máximas de hasta 10,50 m, con viviendas individuales entre medianeras, aparecen conjuntos habitacionales cuyas lógicas estarán marcadas por la discontinuidad con el trazado urbano existente; la implantación de nuevos modos de habitar urbano a través de departamentos, que en Córdoba era una rareza; la utilización del bloque como tipología de agrupamiento de unidades.

Más allá del éxito o fracaso de cada una de estas intervenciones quiero resaltar el carácter de extraterritorialidad que materializan las intervenciones estatales. Sólo a modo de ejemplo enunciaré cuatro casos de viviendas promovidas por el Estado que entiendo, intentan producir el disciplinamiento necesario de la mano de obra solicitado por la industria local. Esta etapa podría dar comienzo a la segunda fase la de la *sociedad de control* en la que los mecanismos de dominio se vuelven más "democráticos", inmanentes al campo social, difusos en el cerebro y los cuerpos de los ciudadanos, este control se extiende mucho más allá de las estructuras de las instituciones sociales, por la vía de redes flexibles, modulables y fluctuantes. [Hardt y Negri, *ibidem*]

La democratización del control se realiza a través de la producción de viviendas, a gran escala que produce un nuevo modo de disciplinamiento social. Veremos a través de cuatro ejemplos como, además de la excepcionalidad a la normativa que requiere la vivienda colectiva produce un efecto de extraterritorialidad del conjunto respecto del entorno de inserción. Los conjuntos seleccionados para dar cuenta de esta situación son: 1) Los monoblocks en Barrios San Martín, uno de los Barrios Pueblo (Fig. 6) localizados en una zona simbólicamente disciplinada con la presencia de la penitenciaría. 2) El segundo presenta una situación similar frente al Hospital Córdoba (Fig 7).

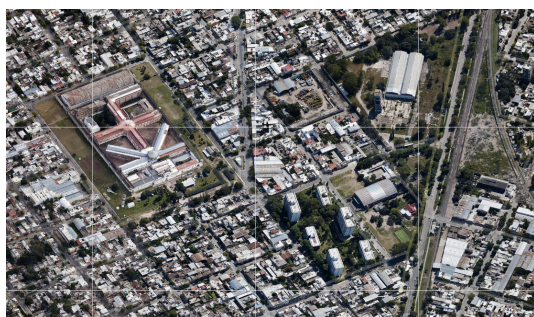


Fig. 6. Foto satelital de Monoblocks Cárcel- Cervecería [Ca. 1960]. **Fuente:** Googlemaps.



Fig. 7. Foto satelital de Monoblocks Hospital Córdoba [Ca. 1970]. **Fuente:** Googlemaps.

El Caso 3) es de los monoblocks frente al antiguo Matadero (Fig. 8) en un área escasamente urbanizada y con alto grado de contaminación y degradación ambiental. Finalmente el Caso 4) corresponde a un periodo más reciente de al década del 80, dónde el gremio de los municipales (SUOEM) construye viviendas para sus empleados en una zona netamente residencial y logra la habilitación de dos torres de más de 36 m con la correspondiente excepción a la norma.

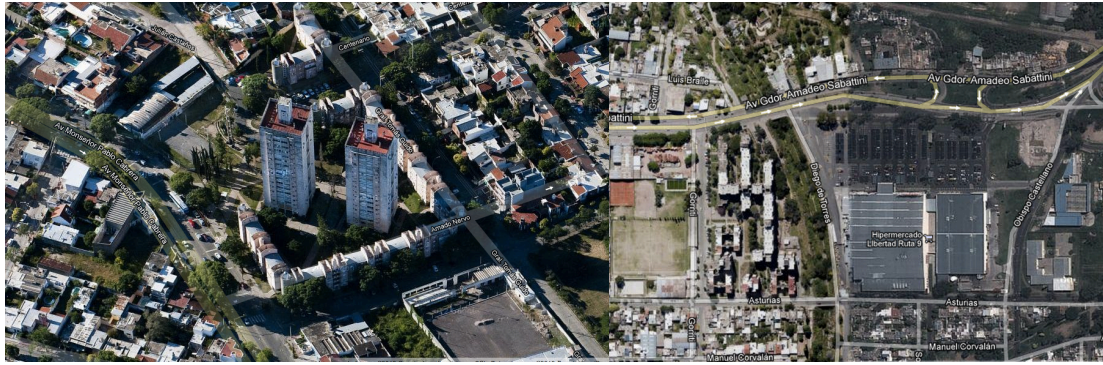


Fig. 8. Foto satelital de Monoblocks del Matadero [Ca. 1970]. **Fuente:** Googlemaps.

Fig. 9. Foto satelital de Conjunto de viviendas para empleados municipales de la ciudad Córdoba [Ca. 1980]. **Fuente:** Googlemaps

Durante este periodo el Estado construía estos conjuntos exigiendo excepciones a la normativa existente y la elección casi excluyente de la tipología del bloque en la resolución de esta vivienda colectiva constituye un dispositivo eficiente de disciplinamiento. El bloque además de ser portador de rasgos distintivos que representaban la presencia y la acción del Estado de Bienestar, garantiza la transmisión de valores inherentes a la vida urbana. Se funda así, una sociedad de *con techo pero sin tierra*.

Las últimas décadas

Los intentos *modernizadores* de fines del siglo XIX, que surgieron en un contexto de íntima vinculación entre poder político y elite urbanizadora, tienen su correlato en los finales del siglo XX. En 1991 el Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba sanciona la Ordenanza N° 8606/91, la cual dispone la normativa que consolidará el régimen especial que tendrán las urbanizaciones residenciales cerradas, las que son denominada por la ordenanza como *Urbanizaciones Residenciales Especiales*³.

³ El artículo 1° de la mencionada ordenanza denomina: “Urbanización Residencial Especial” a toda división de la tierra que reúna las siguientes características básicas:

- a) Se efectúen en las zonas y con las condiciones que se enumeran en el Art. 2°).
- b) La parcela a urbanizar tenga una dimensión máxima de cincuenta hectáreas (50,00 Ha) si se localiza exteriormente a la traza de la Av. de Circunvalación, y de quince hectáreas (15,00 Ha) si se localiza dentro de ese límite. En casos especiales podrá autorizarse una urbanización en parcelas de mayor dimensión, siempre que los informes de los organismos técnicos determinen que por las características del lugar y su implantación en relación al resto del sector, se asegure el cumplimiento de las condiciones de localización fijadas en el Art. 2° de la presente. Estas mayores dimensiones podrán superar hasta un veinte por ciento (20%) la superficie establecida para localizaciones internas a la Av. de Circunvalación y hasta un treinta por ciento (30%) aquellas externas a la misma.
- c) Cuenten con parcelas destinadas a uso residencial, las que, juntamente con las especificadas en d), constituya un todo inseparable a través de una relación funcional y jurídica inescindible.
- d) Cuenten con superficies específicamente destinadas a la práctica de actividades deportivas, recreativas y sociales, en la proporción y dimensiones que la presente establece.
- e) Cuenten con accesos controlados, de modo tal que el conjunto de la urbanización conforme un recinto cerrado en su perímetro, con respecto al entorno.

⁴ La constitución societaria, requerida por la normativa, estuvo integrada por el grupo Ecipsa, la constructora Roggio Hnos., el Banco del Suquía y la inmobiliaria Alvear. Cabe señalar que el predio fue adquirido al Opus Dei en el año 1988 y el diseño del predio se le encargó al Arq. Agustino. Ya conformada la unidad de negocios se procedió a coordinar las acciones pertinentes para lograr la habilitación municipal correspondiente lo que terminó con la creación de la Ordenanza N° 8606 en 1991.

Esta normativa posibilita la instauración dentro el ejido municipal de la ciudad de Córdoba de los hoy conocidos como countries o barrios cerrados. El primero que se comercializa es el country “Las Delicias” y el análisis de su constitución societaria nos permite el enlace con el modelo de urbanización del primer periodo liberal de 1880. A exactamente un siglo de la construcción explosiva y expansiva de los Barrios Pueblo, Córdoba desarrolla un nuevo modelo de comercialización de la tierra en una íntima relación entre poder político, empresas constructoras, bancos e inmobiliarias⁴. Así, la primera acción que se desarrolla es la de producir una normativa *ad hoc* para el emprendimiento, que bajo el lema de la tan mentada modernización y espíritu vanguardista de los cordobeses permitió a la administración municipal dar cobijo legal a las propuestas de urbanización de estos poderosos grupos económicos.

El fenómeno de la urbanización mediante predios de perímetro cerrado fue la constante de las dos últimas décadas en la ciudad de Córdoba y de su área metropolitana, la coerción ejercida sobre la población, debe ser resaltada. Mecanismos de persuasión respecto de la seguridad, la fetichización del contacto con la naturaleza, la construcción de enclaves fortificados homogeneizados por la segmentación socioeconómica, lograron en poco tiempo un nuevo disciplinamiento de una importante masa de ciudadanos que migraron hacia estas urbanizaciones cerradas, abandonando los barrios tradicionales.

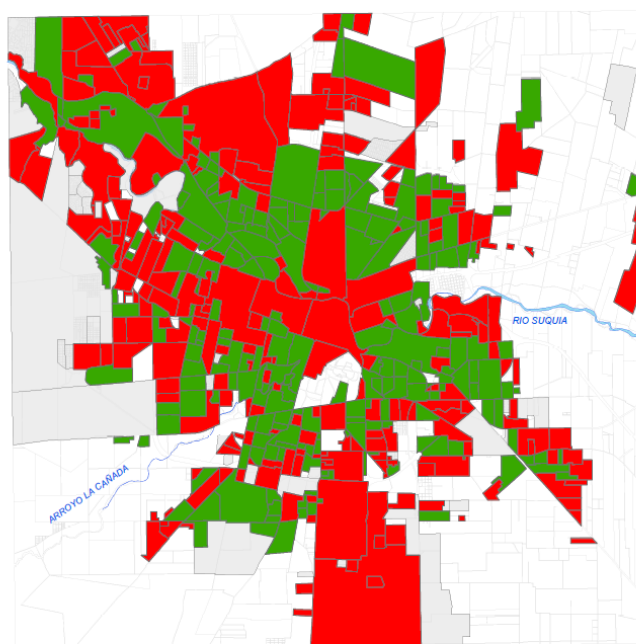


Fig. 10. Espacialización de los saldos migratorios de los diferentes barrios de la ciudad de Córdoba. Periodo 1991-2008. **Fuente:** Peralta y Liborio [2012].

Los registros censales de los tres últimos censos dan cuenta de esta migración hacia la periferia. En la Fig. 10 están señalados en rojo los barrios que ganaron población, hasta los 8.000 habitantes, y en verde los barrios cuyo saldo migratorio da cuenta de una pérdida de población que llega, en algunos casos, a los 3000 habitantes.

La extraterritorialidad de los asentamientos que pasaremos a describir, se manifiesta en que en la mayoría de los casos ha sido necesario establecer o consensuar con el

Estado municipal excepciones a las normas vigentes para contener jurídicamente los cambios en la modalidad de urbanizar o de explotar el territorio. Estos asentamientos generan en la ciudad un nuevo orden social y son de hecho una estrategia de disciplinamiento sutil, que exacerba el escenario necesario para una sociedad de consumo.

Desde el punto de vista de la administración del territorio, la extraterritorialidad se manifiesta en la pérdida de la injerencia del poder estatal sobre estos cotos cerrados. La misma Ordenanza N° 8606/91 y su modificatoria la N° 10.760/04 expresan que el control sobre las vías, el alumbrado, la recolección de residuos de serán cedidas al consorcio administrador del barrio cerrado. Cada grupo urbanizador deberá garantizar la provisión de agua, el tratamiento de los efluentes y se norma también sobre el cerramiento del predio. No hace falta aclarar que la soluciones arquitectónicas de los bordes son tremendamente lesivas para la configuración del espacio público. A decir de Caldeira [2003] se trata de enclaves fortificados cuya seguridad está brindada por empresas privadas, que requirieron la creación de una legislación específica para regularlas. Estos perímetros cerrados, cercados, controlados, son monitoreados y vigilados por dispositivos tecnológicos como cámaras, sensores de movimiento, etc. que vuelven evidente el control de propios y ajenos. Estos enclaves están fundados en el miedo a ciudad a ciudad abierta, en la desconfianza en el otro. [Bauman, 2005]



Fig. 11. Emprendimiento Manantiales Ciudad Nueva, producto del convenio urbanístico Municipalidad-Edisur, Ordenanza 11.545/08. **Fuente:** www.grupoedisur.com



Fig. 12. Vista aérea de uno de los Barrios Ciudad construidos por el gobierno de la Provincia de Córdoba **Fuente:** IPLAM.

El epitome de este extenso proceso urbanizador se cierra en 2008, con la Ordenanza N°11.545 que aprueba un convenio de concertación público-privado, entre la Municipalidad de Córdoba y los miembros más poderosos de la Cámara de Emprendedores y Desarrolladores Urbanos de Córdoba. En este año se firmaron acuerdos para permitir excepciones a la norma con cuarenta y siete entes privados.

⁵ A cambio de flexibilizar las normativas, el municipio recibe fondos para destinar a las obras de infraestructura que los mismos desarrollos inmobiliarios tanto en al periferia como en el área central requerían. Así los grupos empresariales obtienen beneficios como mayor edificabilidad, mayor fraccionamiento del suelo, mayores superficies urbanizadas bajo la modalidad de barrios cerrados, todos como excepciones a la normativa vigente y reforzando la extraterritorialidad de cada

⁵. El Grupo **Edisur**, recibe el beneficio de realizar loteos de 300 m² en tierras tipificadas como URE, que la normativa exige un mínimo de 1000 m². **Euromayor**, obtiene el permiso para construir seis torres en altura en los predios de la ex Cervecería Córdoba. **Gama** logra la construcción de diecisiete torres en las proximidades del límite del ejido municipal sobre Av. Colón. Al Grupo **Dinosaurio** se le autoriza la construcción de torres de 16 pisos en Villa Siburu.

emprendimiento y la capacidad de negociación y presión sobre los gobiernos locales⁶.

Por su parte el Estado provincial, mediante la financiación del BID, encaró una importante operatoria de erradicación de población asentada en lugares con riesgo hídrico Mientras el Estado provincial liberaba las riberas degradadas y ocupadas por población marginal, del río Suquía y del Arroyo La Cañada y el municipio las cedía a los desarrolladores privados (Fig. 11) El biopoder despliega así otro dispositivo de disciplinamiento masivo: el de la ciudad dual, con el confinamiento y estigmatización de los pobres a los Barrios-Ciudad (Fig. 12). y el alojamiento de los segmentos con mayor poder adquisitivo en enclaves fortificados. Se evidencia, así la capacidad del biopoder de disponer dónde hacer vivir y dónde dejar morir.

A modo de cierre

Con este ensayo intenté recorrer el proceso urbano de la Córdoba como resultante de la confluencia de dos conceptos el del biopoder y el de la extraterritorialidad para tratar de entender sus orígenes y sus lógicas. Estudiado en estos términos, la ciudad de Córdoba puede ser definida, sincrónica y diacrónicamente, como una sucesión de archipiélagos de excepción, en el sentido que lo define Eyal Weizman. [2006: 13] Podemos decir que la geografía del Córdoba carece de fluidez y continuidad territorial, es un territorio que presenta una sucesión de asentamientos residenciales y productivos resueltos como serie de archipiélagos sin solución de continuidad. Tal como señala Weizman [Ibidem]: *"la metáfora del archipiélago es usada aquí para describir una multiplicidad de discretas zonas extraterritoriales, como expresión espacial de una serie de 'estados de emergencia', o estados de excepción que son creados a través de procesos legales (...) o aparecen como situaciones de hecho."*⁷ (traducción propia) Si bien, el término ha sido acuñado para el derecho internacional, Agamben señala que la extraterritorialidad va de la mano del estado de excepción, lo que permite generalizar que la extraterritorialidad implica excepciones de distinta índole al orden jurídico existente. En este sentido volvemos a coincidir con Weizman [op cit:14] cuando señala que estas islas contemporáneas se manifiestan también dentro de jurisdicciones locales y la extraterritorialidad se manifiesta a partir de la pérdida del rol del Estado para ejercer control sobre los territorios. Otra característica que señala este autor, es que se crean códigos propios y nuevas lógicas con la intención de crear un nuevos ordenes sociales.

Esta afirmación es la que nos permite vincular al extraterritorialidad con el segundo concepto desarrollado: el biopoder, como una forma de poder que rige y reglamenta la vida social por dentro, persiguiéndola, interpretándola, asimilándola y reformulándola: *"la vida se ha convertido ahora [...] en un objeto de poder"*. Este biopoder representado por la confluencia del poder político y el económico, incide sobre la producción y la reproducción de la vida misma, asegurándose el disciplinamiento ya no sólo de los individuos sino de la masa, la multitud. [Foucault, 2008]

⁶ La capacidad de negociación de la CEDUC es insoslayable, los presidentes de los principales grupos empresariales alterna la dirección y presidencia de las distintas cámaras empresariales, de la construcción, de corredores inmobiliaria, etc. con la presidencia de la Bolsa de Comercio de Córdoba

⁷ Weizman, Eyal [2006] *"The metaphor of the archipelago is used here to describe a multiplicity of discrete extraterritorial zones, the spatial expression of a series of «states of emergency», or states of exception that are either created through the process of law (through which the law is in fact severely undermined or annulled) or that appear de facto within them."*

Bibliografía Citada

- BOIXADÓS, María Cristina [2000] *Las tramas de una ciudad, Córdoba entre 1870 y 1895: Elite urbanizadora, infraestructura, poblamiento...* Ferreyra Ediciones, Córdoba
- CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. [1991] Ordenanza N°8.606 Urbanizaciones Residenciales Especiales
- CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. [2008] Ordenanza N°11.545 Convenio urbanístico.
- Diccionario de la Real Academia Española <http://www.rae.es/rae.html>
- FOUCAULT, Michel [2008] *Seguridad Territorio y Población. Clase del 11 de enero de 1978.* Pp 15-35. Título Original *Sécurité, Territorire, Population. Cours au Collège de France, 1977-1978.* Ediciones AKAL. Madrid.
- HARDT, Michael y Antonio Negri [2000:35-41] *Imperio.* Cap. 2. *La producción Biopolítica.* Pp. 35 y ss. Editorial Paidós, Buenos Aires.
- IRÓS, Guillermo [2007] *Ciudad y Región. Orientaciones para un Desarrollo Ambiental Sostenible.* Ediciones FAUD / UNC. Córdoba.
- PERALTA, Carolina y Miriam Liborio [2012] *Redistribución poblacional en la ciudad de Córdoba entre los periodos intercensales 1991-2001 / 2001-2008. Evaluación de los procesos de dispersión, densificación, gentrificación y renovación.* Ponencia presentada en la 9ª Bienal del Coloquio de Transformaciones Territoriales. Huellas e Incertidumbres en los Procesos de Desarrollo Territorial, Tucumán, 8 al 10 de Agosto.
- SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA [2005] Ley 92036. Regulación de las Agencias de Seguridad Privada.
- WEIZMAN, Eyal [2006] *Arxipèlag d'excepcions. Sobiranes de l'extraterritorialitat.* Ediciones CCCB, Barcelona.

Bibliografía Consultada

- CALDEIRA, Teresa [2003] *Ciudad de Muros* Cap. 6 *Sao Paulo: tres patrones de segregación espacial.* Traducción Solans, Claudia. Gedisa Editorial, Barcelona.
- BAUMAN Zygmunt [2005] *Confianza y temor en la ciudad. Vivir con extranjeros* Arcadia, Barcelona.
- FEDELE, Javier [2012] Seminario: *La Ciudad Biopolítica y el Urbanismo de Excepción.* Apuntes de Clases. FAPyD, Rosario.
- WACQUANT, Loic [2010] *Parias Urbanos. Marginalidad en la Ciudad en los Comienzos del Milenio.* Editorial Manantial, Buenos Aires.